San Gil, Santander., 04 de junio de 2026 **CP&S-2002-INVIAS-0096-2026**

Señores
Instituto Nacional de vías Invias
Atte. Ing. Jaime Alcides Rodríguez Peña
Director Territorial Santander (E)
Atte. Ing. Víctor Manuel Ruiz
Supervisor contrato Invias DTSAN
Floridablanca - Santander
jrodriguezp@invias.gov.co
vruiz@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO No. 2002 de 2024 cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, GRUPO AMV 2 LOTE 3

Asunto Respuesta a petición con radicado No. 2026E-VUVRAZ-049076 de "SOLICITUD DE INTERVENCION PRIORITARIA PARA CONSTRUCCION DE CXUNETA EN EL KILOMETRO 0+600m DE LA VIA BARICHARA – SAN GIL instaurado por el Ing. Fermin Dario Quintanilla Viviescas en sus funciones como Secretario de Planeación Municipal de Barichara – Santander.

Respetados Ingenieros:

De acuerdo con oficio recibido en el cual se cita lo siguiente a saber:

Por medio de la presente, la Secretaría de Planeación del Municipio de Barichara, en atención a las funciones de control urbanístico y atención de riesgos, se permite elevar ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) una solicitud formal de intervención sobre el corredor vial de jurisdicción nacional que conecta al municipio de Barichara con Gil.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA

En atención a dicha solicitud, personal adscrito a esta Secretaría de Planeación realizó una visita de inspección ocular al sitio ubicado en el kilómetro 0+600 de la vía Barichara - San Gil, frente a la urbanización "Los Acacias", evidenciando la ausencia total de cuneta perimetral en el costado sur de la banca.

Durante las épocas de lluvia, las aguas de escorrentía superficial provenientes de la urbanización no son captadas ni conducidas hacia las alcantarillas existentes, sino que atraviesan transversalmente la calzada y al no existir cuneta, se precipita directamente hacia el predio privado ubicado en la cota inferior, ocasionando inundación, erosión y daños estructurales en la vivienda de la propietaria afectada.

Para mitigar el riesgo y evitar el deterioro progresivo tanto de la plataforma vial como del predio aledaño, se estima necesaria la construcción de una cuneta en concreto de aproximadamente 60 metros lineales que capte las aguas lluvias y las redirija hacia el sistema de alcantarillado existente de la vía nacional.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto, se anexa al presente oficio un registro fotográfico del estado actual del sitio, donde se aprecia la inexistencia de la cuneta y el flujo directo hacia el predio afectado.

Coordenadas del punto:

Latitud: 6º38'5.77"N
Longitud: 73º12'57.16"0

PETICIÓN FORMAL

Con fundamento en lo expuesto y en aras de salvaguardar la integridad de la comunidad Barichara y la infraestructura nacional, solicitamos respetuosamente al INVIAS:

PRIMERO: Dar traslado de esta solicitud al área técnica de mantenimiento vial correspondiente.

SEGUNDO: Adelantar la inclusión de esta obra (60 metros de cuneta) dentro del próximo plan de mejoramiento rutinario o periódico del corredor vial.

TERCERO: De ser posible, coordinar una visita conjunta INVIAS - Municipio para precisar los detalles constructivos de la solución propuesta.

Agradecemos de antemano su valiosa atención a este requerimiento, reiterando la disposición de la Alcaldía Municipal de Barichara para prestar el acompañamiento logístico y comunitario que se requiera durante la ejecución de las obras. (**Tomado del oficio No. 143-2026. Secretaria de Planeación**).

Por todo lo anterior la AMV G2 DTSAN del contrato de la referencia realizo visita al sitio para verificar lo expuesto por el Ing. Fermin Dario Quintanilla Viviescas aspectos para tener en cuenta:

- *El sitio referido corresponde al PR62+0070 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil jurisdicción del municipio de Barichara – Santander.*

- *La vía en la zona posee un perfil vial de 5,90 ML con obra de drenaje tipo cuneta revestida en el MI. En el PR62+0080 el sistema de drenaje a la infraestructura vial del sector posee una obra de drenaje tipo alcantarilla la cual se encuentra en buen estado de conservación, realizando su encole sobre el MI y el respectivo discurre sobre la ladera baja en el MD, se observa las huellas que la escorrentía a causado en la zona.*

- *La superficie de rodadura está compuesta de hormigón asfaltico, el cual se observa en buen estado de conservación, con la señalización adecuada para el trafico de los distintos actores viales por la zona.*

- *Sobre el MI de la vía Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil", en la ladera baja del talud superior se desarrollo un proyecto urbanístico conocido como "Los Acacios", este proyecto no actúa como un condominio y fue incorporado al contexto urbano del municipio de Barichara Santander mediante un plan parcial, en época comprendida entre el año 2014 y el año 2023. El proyecto fue construido sin tener en cuenta que debería ajustarse a la vía nacional "Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil" desde el PR61+0950 al PR62+0080 y no luego ajustar la vía deteriorando su condición a las exigencias del proyecto urbanístico.*

- *La zona donde se localiza la vivienda de la Sr. Leticia Gómez esta localizada sobre el MD de la vía "Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil", en el PR62+0040, en una vivienda de una planta con arquitectura tradicional de la zona, muros confinados, cubierta en teja de barro y piso en tableta de barro cocido en buen estado de conservación el conjunto en general.*

- *La urbanización "Los Acacios" esta constituida por viviendas con sistemas constructivos tradicionales de la zona; dos niveles, muros en ladrillo cocido con acabados y cubierta en teja de barro, con superficies duras o zonas de rodadura constituidas en piedra labor de Barichara.*

- *Los Acacios se conectan con la vía nacional "Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil", en los siguientes sitios; PR61+0985; PR62+0010; PR62+0070 lo que corresponde dentro del contexto urbano del municipio de Barichara de acuerdo al plano de perímetro urbano para licencias de construcción aprobadas al año 2025 con los números 10; 11 y 12 se desconoce si estas están consideradas como calles y/o carreras, (Se anexa copia del plano señalado en este numeral).*

- *Las aguas producidas por las zonas duras de esta urbanización cuando se presentan precipitaciones en este sector son recibidas por la vía nacional "Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil", en los siguientes sitios PR61+0969; PR62+0010 y PR62+0070, sobre el MI, no se posee algún sistema de manejo de aguas lluvias en este sitio sino solamente la escorrentía, que hace que estas aguas producidas por las lluvias viajen por la superficie de rodadura tanto de la vía nacional como de las vías urbanas.*

- *En el PR62+0065 ingreso al barrio Los Acacios en algún momento se causó un daño a la infraestructura vial de la "Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil", el cual consiste en la reducción de la sección hidráulica de la obra de drenaje tipo cuneta revestida que desde el PR62+0070 recibe las aguas del talud superior, hoy convertido en una zona urbana, con la característica primordial que esta reducción de la cuneta se realizo instalando un tubo de*

diámetro de 12" en material de PVC cubierto con concreto hidráulico formando un resalto en la congruencia de la calle o carrera 12 así contemplada en el plano de sector urbano con licencias de construcción expedidas para el año 2025, haciendo que este resalto no permita el ingreso de las aguas cuando en esta zona se presentan lluvias sino que continúan viajando hacia la superficie de rodadura , y estas debido al peralte de la vía discurren hacia la ladera baja, donde se localiza la vivienda de la señora Letecia Gómez en el PR62+0045 sitio donde se observa una cárcava producida por el caudal que a este sitio llega desde el MI de la vía donde por hechos antrópicos se causo un daño en la cuneta revestida correspondiente al drenaje de la vía y que hace parte de la infraestructura vial de la zona.

- *La Vivienda de la señora Leticia Gómez se observa en buen estado de conservación, y está de acuerdo con los documentos allegados de parte de las personas que residen en esta casa; como son copia de los recibos de servicios públicos de "Alcantarillado, recolección de basuras y suministro de agua este sector conocido como vereda Centro del municipio de Barichara se encuentra dentro del componente urbano, además teniendo en cuenta la norma:*

 Concepto sobre la relación entre perímetro urbano y perímetro sanitario

 De conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, artículo 31, el perímetro urbano corresponde al límite del suelo clasificado como urbano dentro del territorio municipal y debe guardar concordancia con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

 La citada norma dispone expresamente que:

 "El perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario."

 En consecuencia, el reconocimiento y delimitación del perímetro urbano debe sustentarse en la capacidad real o proyectada de prestación de los servicios públicos básicos, principalmente acueducto, alcantarillado, energía y demás servicios esenciales. Por tanto, el denominado perímetro sanitario constituye el límite máximo dentro del cual puede establecerse el perímetro urbano en los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio.

 De acuerdo a lo anterior el sector se encuentro dentro del contexto urbano del municipio de Barichara.

- *En el PR62+0073 s de la "Ruta 6402 "Cruce Guane PR55+0100 – San Gil" se localiza una obra de drenaje tipo alcantarilla en diámetro de 24" la cual se encuentra en buen estado de conservación tanto en su estructura de entrada como la de salida y el cuerpo de la alcantarilla, en el descole se observa el ahuellamiento de las aguas que drenan en este sitio y viajan buscando la corriente hídrica que las recibe.*

CONCLUCIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- La restitución de la sección hidráulica de la cuneta revestida localizada sobre el MI de la vía nacional Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil.

- Se deberá solicitar muy amablemente a la Administración municipal de Barichara Santander para que de acuerdo a las funciones dadas en las normas legales en cuanto a la vigilancia y control de los elementos de la infraestructura vial, de acuerdo como son, artículos 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 105 de 1993, la Ley 1228 de 2008 y la Ley 1551 de 2012.

- Las aguas lluvias son de responsabilidad de la administración municipal de Barichara y su condición es de crear un sistema de recolección de estas aguas denominado alcantarillado pluvial lo anterior de acuerdo con la Ley 142 de 1994, los municipios tienen la responsabilidad de asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten a sus habitantes, pero no necesariamente de prestarlos directamente.

 Fundamento legal

 -El artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios, entre otras:
 - Asegurar que se presten a sus habitantes los servicios de:

 -Acueducto, -Alcantarillado, Aseo, Energía eléctrica, Gas combustible, Telefonía pública básica (según el marco normativo vigente).
 - Apoyar con inversiones y recursos la ampliación de cobertura de los servicios públicos.
 - Estratificar los inmuebles residenciales para efectos de subsidios y contribuciones.
 - Otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos conforme a la ley.
 - Participar en la vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos dentro de su jurisdicción.

- La responsabilidad municipal llega hasta:
 Garantizar que exista la prestación del servicio a la comunidad.
 Planificar y promover la expansión de la cobertura.
 Apoyar financieramente proyectos de infraestructura cuando sea necesario.
 Ejercer funciones de control y seguimiento.
 Prestar directamente el servicio únicamente cuando corresponda o cuando no exista otro prestador en condiciones de hacerlo.

Los artículos 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia señalan que los municipios deben atender las necesidades colectivas de la comunidad y que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente.

Por ello, jurídicamente se afirma que la obligación principal del municipio es garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios dentro de su territorio, independientemente de que la operación sea realizada por una empresa pública, privada o mixta.

Por todo lo anterior el único responsable de estas aguas y que estarían perjudicando a la vivienda de la Sra. Leticia Gómez y su manejo es la Administración Municipal de Barichara Santander.

Sin más particulares y en espera de cumplir con lo solicitado, me suscribo de ustedes

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO VARGAS VILLALBA
Ingeniero Residente AMV G2 Santander
Consorcio P&S.
C.C. Archivo

Se anexan: Esquema de localización
Registro Fotográfico
Plano de característica de suelo urbano Barichara – Santander.
Copia de recibos de pago de servicios públicos de la vivienda de la Sra. Leticia Gomez

ESQUEMA DE LOCALIZACION



Esquema de localización Transversal Guane San Gil Onzaga – Limites PR62+0070 de la Ruta 6402 en jurisdicción del municipio de Barichara

REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto 1 en el registro fotográfico se aprecia como fue reducida la sección hidráulica de la cuneta revestida en el PR62+0065 MI de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 2 en el registro fotográfico se aprecia como fue reducida la sección hidráulica de la cuneta revestida en el PR62+0065 MI de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 3 en el registro fotográfico se aprecia como fue reducida la sección hidráulica de la cuneta revestida en el PR62+0065 MI de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 4 en el registro fotográfico se aprecia como fue reducida la sección hidráulica de la cuneta revestida en el PR62+0065 MI de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 5 en el registro fotográfico se aprecia como fue reducida la sección hidráulica de la cuneta revestida en el PR62+0065 MI de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 6 en el registro fotográfico se aprecia como la corriente de las aguas lluvias que proceden del barrio Los Acacios ingresan al predio de la Sr Leticia Gómez han formado zanjones por el arrastre de material del suelo.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 7 en el registro fotográfico se aprecia como la corriente de las aguas lluvias que proceden del barrio Los Acacios ingresan al predio de la Sr Leticia Gómez han formado zanjones por el arrastre de material del suelo



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 8 en el registro fotográfico se aprecia como la corriente de las aguas lluvias que proceden del barrio Los Acacios ingresan al predio de la Sr Leticia Gómez han formado zanjones por el arrastre de material del suelo



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 9 en el registro fotográfico se aprecia el perfil vial en el PR62+0070 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios. Este registro es de época de marzo de 2024 y no se había modificado la sección de la cuneta revestida correspondiente a la infraestructura vial de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN de la plataforma Google Maps.

Foto 10 en el registro fotográfico se aprecia el perfil vial en el PR62+0070 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil. En el ingreso al barrio Los Acacios, en los registros se presenta como en época de marzo de 2024 sin modificación de la obra de drenaje y con la modificación de la obra de drenaje en época de junio de 2026

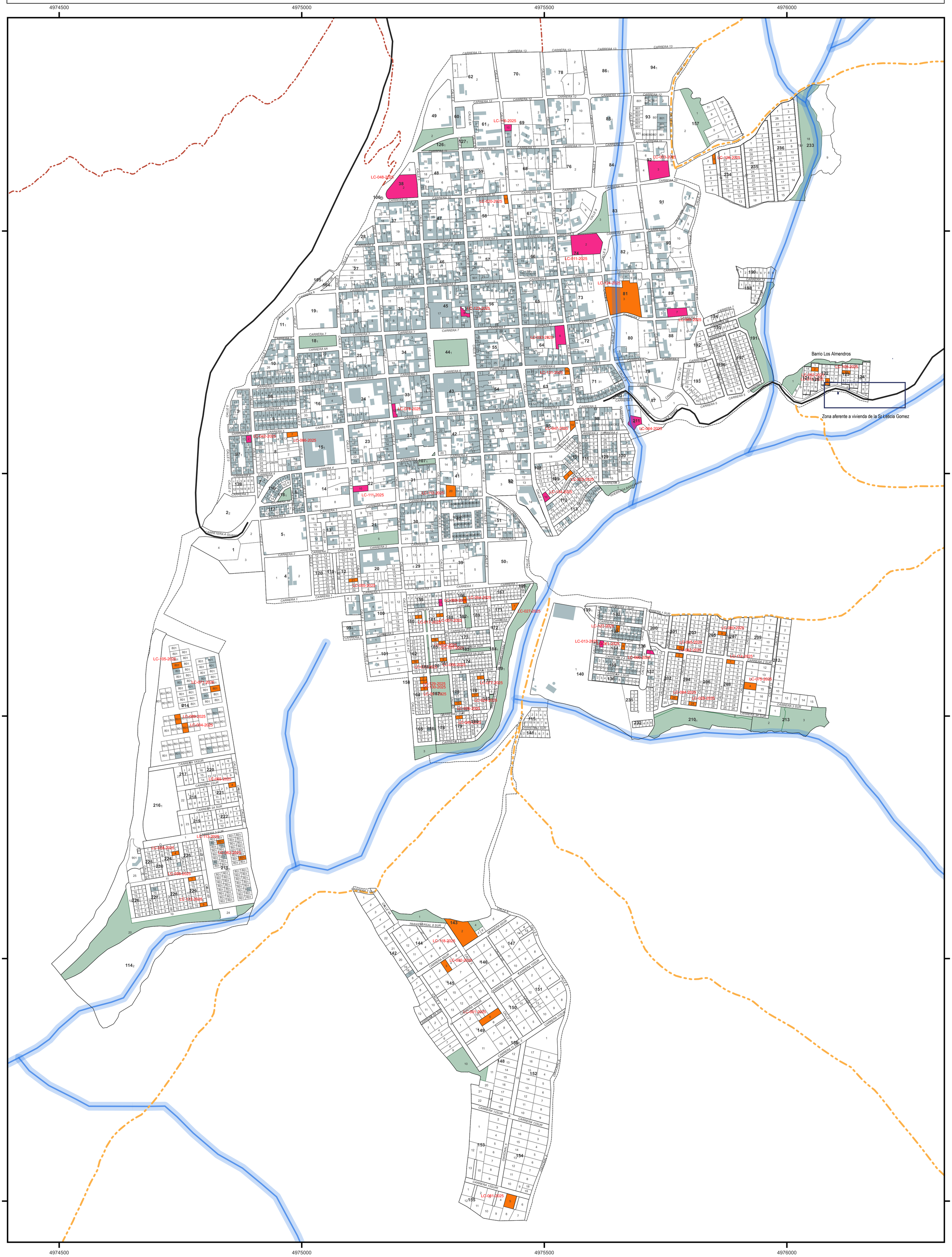


Registro tomado por la AMV G2 DTSAN de la plataforma Google Maps.



Registro tomado por la AMV G2 DTSAN C P&S

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO URBANO OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA EN LA VIGENCIA 2025



ELABORÓ:
David Fernando Rangel Quintero

PARA:
Secretaría de Planeación
Municipal de Barichara

CONVENCIONES

Información de referencia
- Vía pavimentada
- Vías terciarias
- Caminos ancestrales
- Quebrada

Catastral
- Perímetro urbano
- Construcción
- Manzana urbana
- Zona verde
- Predio urbano

LICENCIAS OTORGADAS
- Obra Nueva
- Otras modalidades

N

Escala: 1:2900

0 100 200 m

FUENTE:
Información predial
Instituto Geográfico
Agustín Codazzi IGAC

FECHA:
Febrero 2026

SISTEMA DE COORDENADAS:
EPSG 9377: MAGNA SIRGAS 2018 / Origen Nacional
Elipsoide: GRS 1980
Falso Este: 5000000
Falso Norte: 2000000

ALCALDÍA DE

ESSA

Grupo·epm

TU CUENTA: 1079374
Con este número puedes hacer tramites y

Datos Personales
Cliente
GOMEZ CARDENAS SILVERIO
VDA EL CENTRO
Barrichara, SANTANDER

Periodo facturado:

De:	15/ABR/2026 a 16/MAY/2026
Fecha último pago:	09/MAY/2026
Valor de último pago:	$ 290,662
Suspensión desde:	14/JUN/2026
Expedición:	16/MAY/2026
Factura de venta:	248142406
Atrasos:	0

Tú energía ha sido subsidiada en un -36.0445%
Sin este subsidio pagarías **$155,662**
Con el subsidio te estás ahorrando **-$39,858**

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecic en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2004

Valor total a pagar **$297,860**
Pago oportuno hast **01/JUN/2026**

Calculo del consumo:

Consumo: 183
Facturado por: Lectura Tomada
Lectura actual: 54182
Lectura anterior: 53999
Costo unitario: 850.6094
Fecha lectura: 16/MAY/2026
Medidor Nro: 19733230
Marca de Medidor: ISK
Factor de Multiplicación: 1

Histórico de consumo (kWh)

NOV	159
DIC	162
ENE	168
FEB	177
MAR	165
ABR	178
ACTUAL	183
PROM	168

Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G):	290.3013
Transmisión(T):	55.9536
Distribución(D):	315.7034
Comercialización(C):	93.9506
Pérdidas(PR):	65.525
Restricciones(R):	29.1754

CUv($/kWh) = 850.6094

Datos Comerciales:

Ciclo: 461
Ruta: 4614044220781
Clase de usuario: Residencial
Estrato: 2
Tarifa: 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes: 0

Datos Técnicos:

Subestación: 79 SAN GIL
Circuito: 79505 REPETIDOR
Transformador: 0404823
Grupo CU: 22 Prop EMP
Nivel: 1
Carga adicional: 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad: 31
Duración h/trimestre:
Valor Compensado: 0
Consumo Est. Compensar: 0
DIUG: 69.888
FIUG: 34.4
DIU: 10.583
FIU: 4

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$155,662	$0
Subsidio	-$39,858	$0
Intereses Mes Nvo	$197	$0

Total servicio: $116,001

Sistemas & Papelería
NIT. 27.520.596-2
TEL. 7267551 BARICHARA
01 JUN 2026
RECIBIDO

Alumbrado público

Base gravable	$155,662
Tarifa impuesto alumbrado publico(IAP)	3%
Impuesto municipal alumbrado público	$4,670
Saldo anterior	$0

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 034 de Diciembre 29 de 2020, de Barichara)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7267052 CCU, clausula 25

Total impuesto A $4,670

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo
Cuota Somos Tarjeta	$151,396	$0
OTROS	$25,793	$0

Total otros servi $177,189

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha
Cuota Somos Tarj	$ 2,079,875	2	24	$ 146,631	07-2024	07-
Cuota Somos Tarj	$ 869,130	2	18	$ 611,343	12-2025	05-

e.p.b. S.A. E.S.P. | Empresa de Servicios Públicos de Barichara

1936

NIT. 900364103-7

Calle8 No. 12 - 10
Cel. 317 746 9824
gerencia@esp-barichara.gov.co
Barichara - Stder

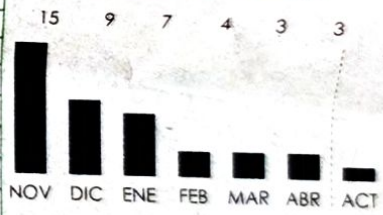
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO No. 00315306

FECHA DE EXPEDICIÓN	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA
JUN/ 4/2025	JUN/25/2025	JUN/27/2025

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 000057 10104-07700-0000 CICLO:
CLASE USUARIO: RESIDENCIAL ESTRATO: 1
NOMBRE: LETICIA GOMEZ GUALDRON Aseo : RESIDENCIAL
DIRECCIÓN PREDIO: KRA 5 V_A SAN GIL Estrato:
DIRECCIÓN ENVIO: KRA 5 V_A SAN GIL
MESES VENCIDOS: 0.00 VALOR ÚLTIMO PAGO: $ 22,531
FECHA ÚLTIMO PAGO: MAY/23/2025 CONSUMO DE: MAYO

MEDIDOR No.	
MARCA MEDIDOR	
LECTURA ANTERIOR	818
LECTURA ACTUAL	820
FECHA LEC. ANTERIOR	ABR/25/2025
FECHA LEC. ACTUAL	MAY/26/2025
CONSUMO MES M_1	2
TIPO DE CONSUMO	0 CONSUMO REAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO



PROMEDIOS HISTÓRICOS M_3 7

ACUEDUCTO

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO	9,624
SUBSIDIO CARGO FIJO	-5,004
Consumo BASICO(1- 2)	3,890
SUBSIDIO CONSUMO	-2,023

SUBTOTAL MES $ 6,487
SALDO ANTERIOR $ 0
TOTAL ACUEDUCTO $ 6,487

ALCANTARILLADO

CONCEPTOS	VALOR

SUBTOTAL MES $ 0
SALDO ANTERIOR $ 0
TOTAL ALCANTARILLADO $ 0

ASEO

CONCEPTOS	VALOR
RECOLEC. Y TRANSPORTE	11,034
DISPOSICION FINAL	16,514
COMERCIALIZACION	2,158
LIMPIEZA URBANA	1,772
SUBSIDIO ASEO	-16,368

SUBTOTAL MES $ 15,110
SALDO ANTERIOR $ 0
TOTAL ASEO $ 15,110

PUNTOS DE RECAUDO AUTORIZADOS OFICINA PRINCIPAL BARICHARA
DE BANCO AGRARIO Y OFICINA COMULTAGRO.;
@email: gerencia@esp-barichara.gov.co

SSP VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La presente factura de venta presta mérito ejecutivo de acuerdo a las Leyes Civiles y Comerciales, y por tanto, podrá ser cobrada ejecutivamente ante los Jueces competentes según lo señalado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994

LADY CHAPARRO V.
LADY CHAPARRO VESGA
GERENTE E.P.B. S.A. E.S.P.

TOTAL A PAGAR $ $ 21,597

Barichara, 13 mayo de 2026

Ingeniero
JAIME ALICIDES RODRÍGUEZ PEÑA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Dirección Territorial Santander
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL KILÓMETRO 0+600m DE LA VÍA BARICHARA - SAN GIL.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, la Secretaría de Planeación del Municipio de Barichara, en atención a las funciones de control urbanístico y atención de riesgos, se permite elevar ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) una solicitud formal de intervención sobre el corredor vial de jurisdicción nacional que conecta al municipio de Barichara con San Gil.

ANTECEDENTES Y COMPETENCIA

La Administración Municipal recibió una queja formal de la comunidad por afectaciones generadas por escorrentía de aguas lluvias provenientes de la vía nacional, específicamente de la señora Leticia Gómez, propietaria del predio ubicado al costado de la vía en mención. Dado que el punto exacto de la afectación se encuentra sobre la calzada de la vía nacional y no sobre una vía terciaria o urbana municipal, la problemática recae bajo la jurisdicción exclusiva del INVIAS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA

En atención a dicha solicitud, personal adscrito a esta Secretaría de Planeación realizó una visita de inspección ocular al sitio ubicado en el kilómetro 0+600 de la vía Barichara – San Gil, frente a la urbanización "Los Acacios", evidenciando la ausencia total de cuneta perimetral en el costado sur de la banca.

Durante las épocas de lluvia, las aguas de escorrentía superficial provenientes de la urbanización no son captadas ni conducidas hacia las alcantarillas existentes, sino que atraviesan transversalmente la calzada y al no existir cuneta, se precipita directamente hacia el predio privado ubicado en la cota inferior, ocasionando inundación, erosión y daños estructurales en la vivienda de la propietaria afectada.

Para mitigar el riesgo y evitar el deterioro progresivo tanto de la plataforma vial como del predio aledaño, se estima necesaria la construcción de una cuneta en concreto de aproximadamente 60 metros lineales que capte las aguas lluvias y las redirija hacia el sistema de alcantarillado existente de la vía nacional.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto, se anexa al presente oficio un registro fotográfico del estado actual del sitio, donde se aprecia la inexistencia de la cuneta y el flujo directo hacia el predio afectado.

Coordenadas del punto:

Latitud: 6°38'5.77"N
Longitud: 73°12'57.16"O

PETICIÓN FORMAL

Con fundamento en lo expuesto y en aras de salvaguardar la integridad de la comunidad Barichara y la infraestructura nacional, solicitamos respetuosamente al INVIAS:

PRIMERO: Dar traslado de esta solicitud al área técnica de mantenimiento vial correspondiente.

SEGUNDO: Adelantar la inclusión de esta obra (60 metros de cuneta) dentro del próximo plan de mejoramiento rutinario o periódico del corredor vial.

TERCERO: De ser posible, coordinar una visita conjunta INVIAS - Municipio para precisar los detalles constructivos de la solución propuesta.

Agradecemos de antemano su valiosa atención a este requerimiento, reiterando la disposición de la Alcaldía Municipal de Barichara para prestar el acompañamiento logístico y comunitario que se requiera durante la ejecución de las obras.

Cordialmente,

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE BARICHARA
APROBADO

ING. FERMÍN DARÍO QUINTANILLA VIVIESCAS
Secretario de Planeación Municipal
Proyectó: Ing. Nicolás Carreño – Profesional de apoyo

Anexo fotográfico:



Ilustración 1. Imagen satelital

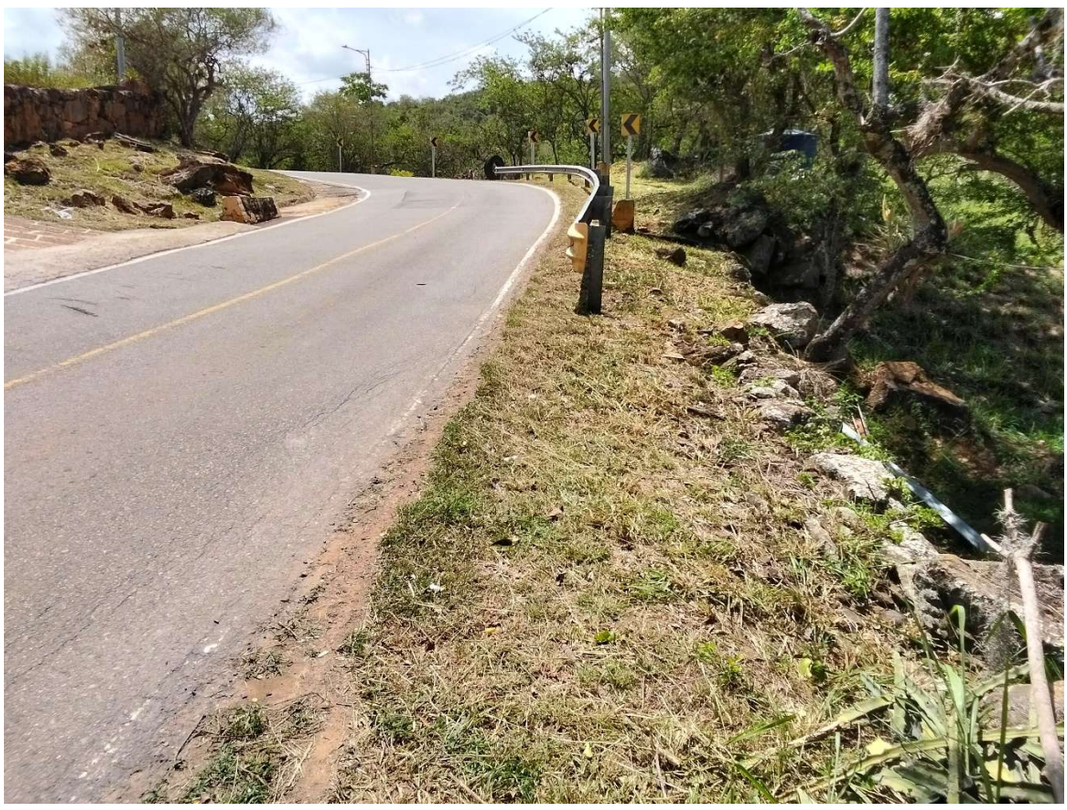


Ilustración 2. Punto afectado



Ilustración 3. Estado vía actual



Ilustración 4. Costado de la vía sin cuneta



Ilustración 5. Referencia en vía



Ilustración 6. Costado sin cuneta



Ilustración 7. Afectación en predio privado



Ilustración 8. Afectación en predio privado

Gmail ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2 SANTANDER <amvg2std2002@gmail.com>

Radicado 2026E-VUVRAZ-049076

1 mensaje

Victor Manuel Ruiz Vargas <vruiz@invias.gov.co> 19 de mayo de 2026 a las 10:58 a.m.
Para: ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2 SANTANDER <amvg2std2002@gmail.com>

Buenos días,

Les comparto el radicado 2026E-VUVRAZ-049076 para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Víctor Manuel Ruíz Vargas
Profesional Especializado
Dirección Territorial Santander
Autopista Bucaramanga-Piedecuesta Km. 1, entrada a Ruitoque Bajo
E-mail: vruiz@invias.gov.co
Teléfono Móvil 316-2672625

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

OFICIO_143_2026___Solicitud_cuneta_INVIAS.pdf
2180K